



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0900

07 JUL 2011

ARICA,

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 100 de fecha 17 de Junio del 2011, la Subdirección Técnica Pedagógica, solicitó la adquisición de material didáctico para Proyecto de innovación curricular "Centro interactivo descubriendo mi medio ambiente" del Jardín Infantil Piolín. Programa 1, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, esta adquisición no se encuentra incluida en el catalogo del Portal de Mercado Publico.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de material didáctico para Proyecto de innovación curricular "Centro interactivo descubriendo mi medio ambiente" del Jardín Infantil Piolín. Perteneciente a Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE ADQUISICION DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA PROYECTO DE INNOVACION CURRICULAR: "**CENTRO INTERACTIVO DESCUBRIENDO MI MEDIO AMBIENTE**", DEL JARDIN INFANTIL "PIOLÍN" DE LA CIUDAD DE ARICA.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de adquisición de material didáctico atractivos y pertinentes para los niños, las niñas y sus familias en la ejecución del Proyecto denominado "**CENTRO INTERACTIVO DESCUBRIENDO MI MEDIO AMBIENTE**", del Jardín Infantil "Piolín" de la ciudad de Arica"

2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Servicio adquisición de material didáctico para proyecto denominado "**CENTRO INTERACTIVO DESCUBRIENDO MI MEDIO AMBIENTE**", se adjuntan especificaciones técnicas.

El producto final será la adquisición total de la nómina de materiales solicitados, considerando sus requerimientos lo más acertado al mercado.

La adjudicación podrá ser múltiple.

Valor referencial \$ 1.397.804.- Incluye impuestos

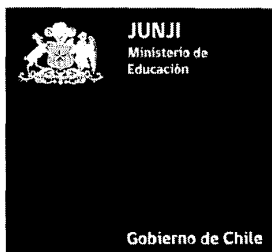
3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases Técnicas y Administrativas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.



Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén fechas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886

4. CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	30%	Se asignará 10 puntos al menor precio. Disminuirá el puntaje, conforme aumente el precio. Se asignará 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
CALIDAD	40%	Se asignará 10 puntos al que oferte una mejor calidad de los materiales y servicio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de los materiales y del servicio. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no se ajuste a las especificaciones técnicas.
EXPERIENCIA	30%	Se asignará 10 puntos al oferente que acredite mayor experiencia en el servicio solicitado. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que sea menos la experiencia. Se asignará 0 puntos al que no señale este criterio o no lo acredite con los documentos respectivos.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas presentadas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por:

- Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o a quien ella designe

- 03 Supervisoras, funcionaria de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNJI o a quien se designe.

6. FORMA DE PAGO.

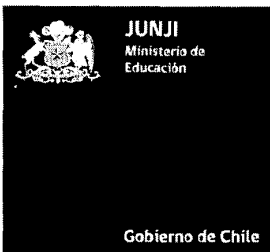
El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

7. GARANTIAS

Para esta licitación no se requerirá garantías.

8. ANEXOS.-

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.



4º PUBLÍQUESE la presente
Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la
página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



~~OLGA MONICA SEGUT ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-
Subdirección de RR.FF y Físicos.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Partes